



**Convocatoria para la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014**

**31 de mayo de 2013.**

072-

## INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 21 y 22 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3, párrafo tercero, 9, fracción VI, 10, 15, 20, fracción V, 21, fracciones I, III y VI, 25, 35, fracción I, inciso d) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 4, fracción IV, 14, fracción IV, 83, 84, 199 primer párrafo, 200, 201, 202, 203, 204 y Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal:

### CONVOCA

A la ciudadanía del Distrito Federal a participar, por Internet, del 24 al 29 de agosto de 2013 o en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (Mesas), el 1 de septiembre de 2013, en la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014 (Consulta Ciudadana), en la que serán definidos los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios (pueblos) en los que se divide el territorio del Distrito Federal, conforme a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presupuesto participativo para el año 2014 (presupuesto participativo) representará el 3% del presupuesto asignado a cada Delegación para ese ejercicio fiscal, el cual se distribuirá de manera igualitaria entre las colonias y pueblos que la conforman, a efecto de que se utilicen en los proyectos específicos que sean opinados mayoritariamente en la Consulta Ciudadana.
2. La organización de la Consulta Ciudadana estará a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral). Por única ocasión, la jornada electiva se realizará de manera concurrente con la Elección de los Comités Ciudadanos (Comités) y los Consejos de los Pueblos (Consejos) 2013, ambas tendrán verificativo el presente año, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley.
3. El Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, facilitarán los espacios necesarios en los que habrán de instalarse las Mesas y brindarán los apoyos para la logística y difusión de la Consulta Ciudadana.
4. La ciudadanía del Distrito Federal podrá participar conforme a lo siguiente:
  - a. Presentando los proyectos específicos que consideren prioritarios para el mejoramiento de su colonia o pueblo, y
  - b. Emitiendo su opinión para definir el proyecto específico en el que habrá de aplicarse el presupuesto participativo de su respectiva colonia o pueblo. Los ciudadanos que emitan su opinión deberán encontrarse inscritos en la Lista

Nominal de Electores (Lista Nominal), con corte al 15 de junio del presente año.

5. Para la determinación de las colonias y pueblos se tomará como base el Catálogo de las Colonias y Pueblos Originarios 2013 (Catálogo), aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo **ACU-23-13**, el cual podrá consultarse desde el **1 de junio de 2013** en las 40 Direcciones Distritales, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes y de las 9:00 a las 14:00 horas, sábados y domingos, y a partir del **10 de junio de 2013** en la página de Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)
6. La emisión y recepción de opiniones de la Consulta Ciudadana se llevará a cabo a través de:
  - a. El Sistema Electrónico por Internet, el cual permitirá a la ciudadanía de cada una de las colonias o pueblos, emitir su opinión, desde cualquier computadora o dispositivo con acceso a Internet, sin importar el lugar donde se encuentre, dentro del plazo establecido en la Base Cuarta.
  - b. Las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, en donde se utilizarán papeletas para la emisión de la opinión, se instalarán en un espacio público, ubicado en una zona de fácil y libre acceso de cada colonia o pueblo, en la fecha y horario que se indica en la Base Cuarta.
7. Los proyectos específicos que se determinen como prioritarios según los resultados de la Consulta Ciudadana, serán ejecutados por la Jefatura Delegacional correspondiente, siempre y cuando no contravengan disposiciones jurídicas. Asimismo, estarán sujetos, en todo momento, al monto de los recursos que en materia de presupuesto participativo sea determinado.
8. En el caso de las colonias o pueblos en que por cualquier motivo no se celebre la Consulta Ciudadana, o bien, habiéndose celebrado se haya tenido un solo proyecto específico prioritario y no reciba opinión alguna, o bien, se presente empate en primer lugar entre dos o más proyectos, corresponderá a los Consejos Ciudadanos Delegacionales determinar los proyectos específicos en los que serán aplicados los recursos del presupuesto participativo, en los términos que para tal efecto determine la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014.

## **SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE PODRÁN SER OPINADOS**

1. Los proyectos específicos que defina la ciudadanía para la aplicación de presupuesto participativo deberán relacionarse con alguno de los **rubros generales** siguientes:
  - a) Obras y servicios.
  - b) Equipamiento.
  - c) Infraestructura urbana.
  - d) Prevención del delito.
  - e) Los que promuevan actividades recreativas, deportivas y culturales.

2. Los habitantes y ciudadanos de las colonias y pueblos, así como los integrantes de los órganos de representación ciudadana interesados podrán presentar el o los proyectos específicos que consideren prioritarios para su colonia o pueblo, únicamente ante la Dirección Distrital que corresponda, cuyos domicilios son:

DISTRITO	DOMICILIO
I	1ª Privada de Venustiano Carranza Núm. 7, Colonia Palmatilla, C.P. 07170, Del. Gustavo A. Madero.
II	Calle Lima, Núm. 682, Colonia Lindavista, C.P. 07300, Del. Gustavo A. Madero.
III	Tecpatl (San Isidro) Núm. 202-D, Colonia Santa Lucía, Fracc. Industrial San Antonio, C.P. 02760, Del. Azcapotzalco.
IV	Calle Oriente 153, Núm. 3406, Col. Salvador Díaz Mirón, Del. Gustavo A. Madero.
V	Avenida 22 de Febrero Núm. 251, Colonia Santa María Maninalco, C.P. 02050, Del. Azcapotzalco.
VI	Camino del Triunfo "A" Núm. 12, Colonia Campestre Aragón, C.P. 07530, Del. Gustavo A. Madero.
VII	Calzada de los Misterios Núm. 670, Colonia Industrial, C.P. 07800, Del. Gustavo A. Madero.
VIII	Av. 603 Núm. 152, U. H. San Juan de Aragón 3ª Sección, C.P. 07970, Del. Gustavo A. Madero.
IX	Golfo de Riga Núm. 34, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Del. Miguel Hidalgo.
X	Maple Núm. 80, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Del. Cuauhtémoc.
XI	Huichapan Núm. 20, Colonia Ampliación Michoacana, C.P. 15250, Del. Venustiano Carranza.
XII	Boulevard Puerto Aéreo Núm. 81, Edificio anexo, entre Aviación Comercial y Aviación Civil, Colonia Industrial Puerto Aéreo, C.P. 15710, Del. Venustiano Carranza.
XIII	Río Amazonas Núm. 36, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Del. Cuauhtémoc.
XIV	Constitución No. 35 Colonia Escandón, C.P. 11800, Del. Miguel Hidalgo.
XV	Oriente 243-B Núm. 101, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Del. Iztacalco.
XVI	Avenida Santiago Núm. 138, Barrio Santiago Sur, C.P. 08800, Del. Iztacalco.
XVII	Alhambra Núm. 416, Colonia Portales, C.P. 03300, Del. Benito Juárez.
XVIII	Avenida Santa Lucía, Núm. 1087 Colonia Colina del Sur, C.P. 01430, Del. Álvaro Obregón.
XIX	General Antonio León Núm. 274, Colonia Juan Escutia, C.P. 09100, Del. Iztapalapa.
XX	Barranca del Muerto Núm. 550, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Del. Álvaro Obregón.

DISTRITO	DOMICILIO
XXI	Arteaga y Salazar Núm. 453 (antes 28), Colonia El Contadero, C.P. 05500, Del. Cuajimalpa.
XXII	Matamoros Núm. 156, Colonia Ampliación Barrio San Miguel, C.P. 09360, Del. Iztapalapa.
XXIII	Justo Sierra Mz. 108, Lt. 14, Zona 1, Colonia Santa María Aztahuacán, C.P. 09500, Del. Iztapalapa.
XXIV	Avenida Cardiólogos (Eje 6 sur) Núm. 122 (antes 128), Colonia Ampliación El Triunfo, C.P. 09430, Del. Iztapalapa.
XXV	Calzada al Desierto de los Leones Núm. 4762, Colonia Tetelpan, C.P. 01700, Del. Álvaro Obregón.
XXVI	Calle Oyamel, Lote 4, Manzana 12, Primer Piso, Colonia 2ª Ampliación de Santiago Acahualtepec, C.P. 09609, Del. Iztapalapa.
XXVII	Xicotencatl Núm. 175, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Del. Coyoacán.
XXVIII	Agricultores Núm. 315, Colonia Minerva, C.P. 9810, Del. Iztapalapa.
XXIX	Calle Nardo Núm. 26 Colonia Los Ángeles Apanoaya, C.P. 09710, Del. Iztapalapa.
XXX	Av. Canal de Miramontes Núm. 2198, esquina Retorno 18, Colonia Avante, C.P. 04460, Del. Coyoacán.
XXXI	Calle Luis Murillo Núm. 1, Colonia Bosques de Tetlameya, C.P. 04730, Del. Coyoacán.
XXXII	Río Nilo, Mz. 312, Lt. 13, Colonia Puente Blanco, C.P. 09770, Del. Iztapalapa.
XXXIII	Santiago Núm. 493, Colonia Lomas Quebradas, C.P. 10000, Del. Magdalena Contreras.
XXXIV	Calle Niños Héroes Núm. 29, Pueblo San Pedro Atocpan, C.P. 12200, Del. Milpa Alta.
XXXV	Calle General Manuel M. Flores Núm. 35, Colonia Barrio de Santa Ana Zapotitlán, C.P. 13300, Del. Tláhuac.
XXXVI	Calle 5 de Mayo Núm. 94, Barrio Xaltocán, C.P. 16090, Del. Xochimilco.
XXXVII	Calle Kinchil Núm. 153, Colonia Lomas de Padierna, C.P. 14240, Del. Tlalpan.
XXXVIII	Coscomate Núm. 89, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Del. Tlalpan.
XXXIX	Pera Verdiñal Núm. 170, Colonia Paseos del Sur, C.P. 16010, Del. Xochimilco.
XL	Matamoros Núm. 283, Colonia La Joya, C.P. 14090, Del. Tlalpan.

Asimismo, el Instituto Electoral brindará orientación a través de las redes sociales: *facebook* y *twitter*.

3. La recepción de proyectos específicos se realizará del 3 de junio al 7 de julio del 2013, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes y de las 9:00 a las 14:00 horas, sábados y domingos, con excepción del domingo 7 de julio, cuya recepción de proyectos será de las 9:00 horas y hasta el último minuto de la misma fecha.
4. En las colonias y pueblos que no cuenten con un órgano de representación ciudadana, corresponderá a los integrantes del Consejo Ciudadano Delegacional promover entre los vecinos la elaboración y presentación de proyectos específicos

ante la Dirección Distrital o presentar las propuestas que correspondan y, en su caso realizar la preselección de proyectos, en los términos del numeral once de la presente Base.

5. Los proyectos deberán presentarse por escrito y cumplir con las siguientes características:
  - a) Nombre del proyecto;
  - b) Indicar uno de los cinco rubros generales señalados en el punto 1 de la Base Segunda, con el que se vincule directamente;
  - c) Costo aproximado del proyecto calculado conforme al Tabulador de Precios Unitarios del Gobierno del Distrito Federal que estará disponible para su consulta en la jefatura delegacional correspondiente, así como en las 40 Direcciones Distritales y
  - d) Croquis de la ubicación en la que se propone la ejecución del proyecto.
6. El formato para la presentación de proyectos específicos estará disponible en la página de Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) y en las 40 Direcciones Distritales, a partir del 1 de junio de 2013.
7. Con la finalidad de que los ciudadanos interesados reciban la asesoría y apoyo técnico por parte de las jefaturas delegacionales para la integración de sus proyectos, entre **el 3 y el 10 de junio** éstas deberán comunicar, por escrito, a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral, los nombres y cargos del personal responsable de brindar dicha atención. **De igual forma deberán comunicar, los datos de los funcionarios encargados de emitir la opinión sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal de los proyectos, para su publicación en la página de Internet del Instituto Electoral.**
8. Durante el periodo de recepción de proyectos, corresponderá a cada Dirección Distrital integrarlos a una relación, identificándolos por clave y nombre de la colonia o pueblo, y remitirlos de manera inmediata a la Dirección Distrital Cabecera de Delegación que le corresponda, para que a través de ésta sean comunicados, por escrito, a la Jefatura Delegacional respectiva, al día hábil siguiente de su recepción, a efecto de que los responsables designados por la Delegación emitan la opinión sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal que corresponda.
9. Cada Dirección Distrital publicará en sus estrados la relación de proyectos remitidos a la Jefatura Delegacional por las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación, de acuerdo a su ámbito territorial.
10. Del **11 de julio al 5 de agosto de 2013** las Delegaciones remitirán a las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación la relación de proyectos examinados, indicando el sentido de la opinión que recayó en cada uno, acompañada de los formatos respectivos. Dicha relación se publicará a más tardar **el 6 de agosto de 2013**, en los estrados de cada Dirección Distrital para conocimiento de los Comités y Consejos o, en su caso, de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, según corresponda.

11. En las colonias o pueblos en los que más de cinco proyectos específicos cuenten con opinión favorable de la Delegación, los Comités y los Consejos o, en su caso, los Consejos Ciudadanos Delegacionales sesionarán entre el **7 y el 14 de agosto de 2013** para preseleccionar, por mayoría de los integrantes, un máximo de cinco y un mínimo de dos proyectos específicos, para ser sometidos a Consulta Ciudadana.

En la sesión se sorteará el número con el que serán presentados a la ciudadanía dichos proyectos.

12. Los proyectos específicos que resulten preseleccionados se harán constar en Acta Circunstanciada que elaborará el Comité, el Consejo o el Consejo Ciudadano Delegacional, según sea el caso. Del Acta se remitirá copia simple a la Dirección Distrital que corresponda, a más tardar a las **17:00 horas del 16 de agosto de 2013**.
13. No podrán ser preseleccionados ni sometidos a Consulta Ciudadana proyectos específicos sin opinión favorable previa de la autoridad delegacional correspondiente.
14. En caso de que la Jefatura Delegacional opine favorablemente hasta cinco proyectos específicos para una colonia o pueblo, las Direcciones Distritales, según corresponda procederán a registrar de manera directa dichos proyectos para someterlos a Consulta Ciudadana, respetando el orden en el que fueron presentados.
15. De existir colonias o pueblos en los que sólo un proyecto específico haya contado con opinión favorable de la Delegación, éste se someterá a Consulta Ciudadana.

### **TERCERA. DE LOS FOROS INFORMATIVOS**

1. Del **6 al 20 de agosto de 2013**, los integrantes del Comité, Consejo o, en su caso, Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional podrán realizar y coordinar Foros Informativos (foros) con los habitantes de la colonia o pueblo que les corresponda, éstos foros tendrán como objetivo:
  - a) Difundir la Consulta Ciudadana;
  - b) Informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a su opinión;
  - c) Las modalidades de recepción de opiniones (Internet y presencial), y
  - d) Los domicilios donde se instalarán las Mesas.
2. Los foros que sean convocados por los órganos de representación ciudadana, se desarrollarán conforme a lo siguiente:
  - a) Se convocarán por el Coordinador Interno, de Concertación Comunitaria o, en su caso, el Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, cuando menos 24 horas antes de su realización;

DIA

- b) Las convocatorias deben colocarse en lugares visibles y de gran afluencia ciudadana y comunicarse dentro del mismo plazo a la Dirección Distrital que le corresponda;
  - c) En un tiempo de hasta 10 minutos, la persona que determine el Comité o el Consejo informará a la comunidad las características de cada proyecto que será sometido a Consulta Ciudadana y su importancia para el mejoramiento de la colonia o pueblo;
  - d) De cada foro se levantará un Acta, señalando la fecha, hora y lugar de su realización, así como el número de asistentes, y
  - e) Del Acta se remitirá copia simple a la Dirección Distrital que corresponda, a más tardar el **23 de agosto** de 2013, antes de las 17:00 horas.
3. Además de los foros informativos que celebren los órganos de representación ciudadana, el Instituto Electoral llevará a cabo la difusión de los proyectos específicos que serán sometidos a Consulta Ciudadana, a través de los estrados de las Direcciones Distritales y de la página de Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

#### **CUARTA. DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA**

1. La jornada iniciará con la recepción de opiniones de la ciudadanía a través del Sistema Electrónico por Internet, esto es, **a partir del primer minuto del 24 de agosto** y concluirá con el cierre de las Mesas que serán instaladas para la emisión de la opinión presencial, por medio de papeletas, el **1 de septiembre de 2013**, en cada una de las colonias o pueblos en que se divide el Distrito Federal.
2. Podrán emitir su opinión las ciudadanas y los ciudadanos, cuya sección electoral pertenezca a la colonia o pueblo de que se trate, que hayan obtenido su credencial para votar con fotografía, cuenten con la misma y estén registrados en la respectiva Lista Nominal con corte al **15 de junio de 2013**.
3. Para la emisión y recepción de la opinión, la ciudadanía podrá utilizar sólo una de las modalidades siguientes:
  - a) El Sistema Electrónico por Internet, **a partir del primer minuto del 24 de agosto y hasta el último minuto del 29 de mismo mes de 2013**, o
  - b) La Mesa que le corresponda, de acuerdo con la sección de la colonia o pueblo por el que participa, de las 9:00 a las 18:00 horas, el domingo **1 de septiembre de 2013**.
4. Se consultará a los ciudadanos de las colonias o pueblos lo siguiente:

***De los proyectos específicos propuestos por tus vecinos ¿cuál consideras prioritario para realizarse en tu colonia o pueblo?***
5. Para la emisión de la opinión a través del Sistema Electrónico por Internet:

1  
D12

- a) Para la emisión del voto a través del Sistema Electrónico por Internet, será indispensable que el ciudadano tenga a la mano su credencial para votar con fotografía; que disponga de una computadora o dispositivo móvil con acceso a Internet y de un teléfono celular con número activo, por medio del cual le será proporcionada su clave de acceso a dicho sistema, vía mensaje de texto (SMS).
  - b) El Sistema Electrónico por Internet estará disponible a partir del **primer minuto del 24 y hasta el último minuto del 29 de agosto de 2013**, en la página de Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)
  - c) Durante el periodo de recepción de opiniones por Internet, dentro del ámbito territorial de cada Dirección Distrital, se instalarán, sin costo alguno, módulos de opinión que estarán abiertos en un horario de 10:00 a 17:00 horas, para que los ciudadanos que deseen emitir su opinión por esa modalidad, acudan con su credencial para votar con fotografía y su celular, cuyas ubicaciones estarán disponibles en la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx). Para efectos de la instalación de los módulos, el Consejo General emitirá los criterios respectivos a más tardar 20 días antes del inicio de la jornada electiva.
  - d) Los ciudadanos y las ciudadanas que opten por usar el Sistema Electrónico por Internet en la Consulta Ciudadana, deberán emitir su voto para la Elección de los Comités y los Consejos 2013 en la misma modalidad y de manera sucesiva, en razón de que la clave de acceso a dicho sistema es única para ambos procesos. En ese sentido, quienes utilicen el Sistema Electrónico por Internet, no podrán participar en la modalidad presencial en la Mesa que se instalará en su colonia o pueblo el 1 de septiembre de 2013.
  - e) Entre el **30 y 31 de agosto de 2013**, el Instituto Electoral realizará el cómputo correspondiente, en sesión pública y emitirá las actas de resultados por Internet. Las actas serán integradas en sobre cerrado y sellado a los paquetes electivos correspondientes, a fin de que los resultados obtenidos sean sumados al resultado del escrutinio y cómputo de la recepción de opiniones que se obtenga en la Mesa y se asienten en el acta de cómputo total.
6. Para la emisión de la opinión en la modalidad presencial:
- a) Las ciudadanas y los ciudadanos deberán acudir a la Mesa donde les será proporcionada la papeleta correspondiente.
  - b) La opinión en esta modalidad podrá emitirse el **1 de septiembre de 2013, de 9:00 a 18:00 horas**, salvo que al cierre de la misma aún hubiese personas formadas. De ser el caso, la recepción de opiniones concluirá hasta que la última persona de la fila haya ejercido su derecho.
  - c) Las Mesas estarán integradas por tres funcionarios designados por el Instituto Electoral, los cuales se identificarán con el carácter de Responsables 1, 2 y 3. El Responsable 1 fungirá como presidente.

1  
DZ



d) Los listados con los domicilios de ubicación de las Mesas serán publicados y difundidos en:

- Los estrados de las Direcciones Distritales y de las oficinas centrales y la página de Internet del Instituto Electoral [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) del **24 de junio al 1 de septiembre de 2013**;
- Los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de cada distrito electoral, del **22 de julio al 1 de septiembre de 2013**;
- En uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Federal, el domingo **1 de septiembre de 2013**, y
- A través de mensajes de texto (SMS), por medio de telefonía celular, del **1 de agosto al 1 de septiembre de 2013**, inclusive.

e) El lugar de la recepción de opiniones de los ciudadanos en la Mesa correspondiente se ubicará en el domicilio respectivo publicado y difundido por el Instituto Electoral, a excepción de aquellos lugares en que sea reubicada la Mesa el **1 de septiembre**, por las causas previstas en la normatividad aplicable.

f) El Instituto Electoral, en el marco de sus atribuciones, podrá suspender de manera temporal o definitiva la recepción de opiniones en la Mesa que corresponda, cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se impida el normal desarrollo de la misma.

g) A las Mesas únicamente podrán acceder las ciudadanas y ciudadanos en el orden que se presenten, sólo para efectos de ejercer su derecho a emitir su opinión; así como los observadores y representantes acreditados de cada una de las fórmulas registradas para la Elección de los Comités y los Consejos 2013, quienes podrán presenciar el desarrollo de la jornada, guardando el debido orden y respeto a la secrecía del sufragio y opinión de los ciudadanos.

También podrán acceder los notarios públicos que acudan a dar fe y los funcionarios de la Dirección Distrital, quienes deberán identificarse.

h) Concluida la jornada, los responsables 1 de cada Mesa declararán el cierre de ésta y procederán a realizar el escrutinio y cómputo de las opiniones emitidas a favor de cada proyecto específico.

i) El resultado de las opiniones emitidas en la Mesa se sumará a los resultados obtenidos a través del Sistema Electrónico por Internet. El resultado total de esta operación se asentará en el cartel de resultados, el cual será fijado en un lugar visible del mismo espacio en el que se instaló la Mesa.

j) Integrado el expediente y paquete de la Mesa, el responsable designado por el Instituto Electoral lo trasladará inmediatamente a la Dirección Distrital que le corresponda.

1  
DZ

#### **QUINTA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.**

1. La validación de resultados de la Consulta por colonia o pueblo estará a cargo de las Direcciones Distritales, la cual se efectuará entre el **2 y el 6 de septiembre de 2013**.
2. A más tardar el **31 de agosto de 2013**, se publicará en los estrados de la Dirección Distrital una invitación a los integrantes del Comité o del Consejo para que asistan a la sede de la Dirección Distrital en la fecha y horario que se calendarice, con la finalidad de que estén presentes en la validación de resultados. Si no se presenta alguno de los integrantes del Comité o Consejo, en la fecha y hora indicadas, la Dirección Distrital efectuará la validación y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

#### **SEXTA. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LA CONSULTA.**

1. Las Direcciones Distritales expedirán los documentos que contienen los resultados validados de la Consulta Ciudadana por colonia y pueblo, así como las copias certificadas respectivas, las cuales se remitirán a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral entre el **7 y 13 de septiembre de 2013**.
2. A más tardar el **17 de septiembre de 2013**, por conducto del Secretario Ejecutivo, el Instituto Electoral entregará copia certificada de las constancias de validación que se expidan, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a las 16 jefaturas delegacionales y, en su caso, a los Consejos Ciudadanos Delegacionales, a través de los Presidentes de las Mesas Directivas, para su difusión y efectos a que haya lugar.

#### **SÉPTIMA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la **Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Instituto Electoral**.

2012